



BOLETÍN OFICIAL

AÑO 2018 – N° 48

octubre 2018

ARTICULO 108º-INCISO “||” Ley 10.027 modificación 10.082

AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS MUNICIPALES:

DEPARTAMENTO EJECUTIVO:

Presidente Municipal:	Hugo Rubén Pitura
Vicepresidente Municipal:	Gregorio Antonio Vaschchuk
Secretario General:	Ilda Rita Bianqui
Secretaría Privada y de Ceremonial:	Daiana Angeloni
Secretario de la Producción e Industria:	Facundo Gervasoni
Secretario de Hacienda:	Cdor. Rodrigo Rozados
Contadora Municipal:	Cdora. María Gabriela Banegas
Asesoría Legal:	Dr. Gustavo Baridón
Directora Municipal de Cultura:	Matías Suarez
Director Municipal de la Juventud y Turismo:	Andrés Saboredo
Directora Municipal de Medio Ambiente:	María Cristina Vega
Director Municipal de Deportes:	Sebastián Henchoz

CONCEJO DELIBERANTE

Vice Presidente 1º:	Carina N. Mansilla
Vice Presidente 2º:	María Inés Ríos
Secretaria:	Marcela R.E. Martínez
Secretaria Técnica:	Mirta Liliana Elal

Concejales:

Claudio Gustavo Fornerón
Carlos Nuñez
Dulce Parodi Gómez
José Luis Santos
Patricia Carina Framolari
Alfredo Frigo
Alfredo Razetto
Andrea Minaglia
Daniel Barbarov

SUMARIO:

ORDENANZA N°1.688- DISPONIENDO MEDIDAS SOBRE VEHICULOS Y MOTOS RETENIDAS Y ADHERIENDO A LEYES PROVINCIALES N° 10.295 Y LEY N° 10.332.

ORDENANZA N°1.689- RATIFICANDO EL DECRETO N°163/18 QUE DISPONE LA CONTRATACION POR VIA DE EXCEPCION DE LA REPARACION Y MANTENIMIENTO DE LA UNIDAD MUNICIPAL.

ORDENANZA N°1.690- AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO A CEDER EN COMODATO FRACCION DEL LOTE N° 9 DE LA MANZANA N° 318 A LA LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL TALA.

ORDENANZA N°1.691- AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO A ABONAR PAGO PENDIENTE DEL CONCURSO DE PRECIO N° 53/18.

ORDENANZA N°1.692- AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL A DISPONER LA COMPRA DE UN AUTOMOTOR USADO.

ORDENANZA N°1.693- ESTABLECIENDO EL SENTIDO DE CIRCULACION DE CALLE COLON ENTRE RAMIREZ Y GUALEGUAYCHU

ORDENANZA N° 1688- DISPONIENDO MEDIDAS SOBRE VEHICULOS Y MOTOS RETENIDAS Y ADHIRIENDO A LEYES PROVINCIALES N° 10.295 Y LEY N° 10.332

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DEL TALA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo.1º): ADHIERASE a las disposiciones de las Leyes Provinciales N° 10.295 y N° 10.332 las cuales establecen el “Régimen de disposición final de bienes muebles registrales secuestrados por infracciones de tránsito” en concordancia con la ordenanza 1580 que adhiere a la Ley Nacional N° 26.348 que fija el “Marco normativo para automotores abandonados, perdidos, decomisados o secuestrados” respectivamente.

Artículo.2º): DECLARESE la emergencia de los Depósitos Municipales donde se encuentran la chatarra, los vehículos retenidos en virtud del ejercicio del poder de policía municipal y/o abandonados, y/o destruidos, y/o no aptos para rodar.

Artículo.3º): DETERMINESE al DEM a través del Departamento Inspección General y/o la Dirección que en el futuro se disponga; y al Juzgado de Faltas Municipal, como autoridades de aplicación y juzgamiento, respectivamente en el marco de sus competencias.

Artículo.4º): La autoridad de aplicación deberá realizar un inventario de los vehículos que estén secuestrados por infracciones de tránsito en dependencias municipales, identificando en cada caso cuales se encuentran aptos para ser utilizados conforme a la naturaleza para la cual fueron fabricados y cuáles deben ser considerados “chatarra”, ya sea para ser subastados como tales o para proceder a la descontaminación, desguace y/o compactación.

Artículo.5º): A los fines de efectuar la subasta y la correcta inscripción registral del rodado subastado por parte del adquirente ante el Registro Nacional de la Propiedad Automotor, o descontaminación, desguace y/o compactación por parte del Departamento Ejecutivo, la autoridad de aplicación deberá cumplir con las pautas establecidas en el Título II, Capítulo I, Sección 11º del Digesto de Normas Técnico-Registrales y en la Circular D.N N° 37/2016, emitida por la Dirección Nacional de Registro de la Propiedad Automotor.

Artículo.6º): AUTORICESE al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar convenios con instituciones de bien público, y a tomar las medidas necesarias a los fines de someter los vehículos considerados “chatarra” al proceso de descontaminación, compactación y disposición final en el marco del Programa Nacional de Compactación ([Pro.Na.Com](#)), llevado adelante por la Dirección de Fiscalización de Desarmaderos y Autopartes del ministerio de Seguridad de la Nación.

Artículo.7º): FACULTESE al Departamento Ejecutivo Municipal a dictar las normas reglamentarias necesarias para la implementación de la presente, y a

adherir a programas nacionales y provinciales que considere necesario para tales fines.

Artículo.8º): FACULTESE al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar convenios con el Registro Nacional de la Propiedad Automotor a los efectos de establecer un sistema informático de intercambio de información.

Artículo.9º): PARA aquellos vehículos que pudieran utilizarse en los servicios municipales, se gestionará la incorporación al patrimonio municipal conforme corresponda.

Artículo.10º): Cumplidos los recaudos del artículo 2º, y efectuadas las publicaciones dispuestas en el Art.4º, sin haberse reclamado la restitución del bien por su propietario, el rodado quedará sometido a los términos de las Leyes Provinciales Nº 10.295 y 10.332.

Artículo. 11º): Facúltese al Municipio local a celebrar convenios con instituciones públicas a los efectos de proceder a donar y/o dar en comodato los vehículos que procesal y normativamente estuvieran en condiciones de procederse por esta vía, y que no sean objeto de desguace o destrucción o considerados chatarras.

Artículo.12º): Derogase cualquier otra norma o disposición que se oponga a la presente.-

Artículo.13º): Dado, sellado y firmado en el día de la fecha en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante.

MARCELA R. E. MARTINEZ

Secretaria

Concejo Deliberante

Lic. GREGORIO VASCHCHUK

Presidente

Concejo Deliberante

Promulgada por decreto Nº 181/18 de fecha 16 de octubre 2018.

**ORDENANZA N° 1689- RATIFICANDO EL DECRETO N° 163/18
QUE DISPONE LA CONTRATACION POR VIA DE EXCEPCION DE
LA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA UNIDAD
MUNICIPAL.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DEL
TALA SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

ARTICULO 1°: Ratificar la contratación por vía de excepción para la reparación del vehículo identificado: marca Ford, tipo camioneta, modelo Ranger, año 2009, dominio HTX599, afectada al Ente Descentralizado de Obras Sanitarias Municipal, por la suma de pesos sesenta y dos mil quinientos (\$ 62.500,00) al Taller Mecánico “El Entrerrianito” del Sr. Ariel Frick.-

ARTICULO 2°: Disponer por Contaduría Municipal el respectivo libramiento, a cuyo efecto y previo al pago motivo de la presente, el Gerente del Ente Descentralizado Obras Sanitarias suscribirá la conformidad de recepción del rodado en condiciones.-

ARTICULO 3°: Dado, sellado y firmado en el día de la fecha en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante.

MARCELA R. E. MARTINEZ
Secretaria
Concejo Deliberante

Lic. GREGORIO VASCHCHUK
Presidente
Concejo Deliberante

Promulgada por decreto N° 184/18 de fecha 19 de octubre 2018.

**ORDENANZA N° 1690– AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO
EJECUTIVO A CEDER EN COMODATO FRACCION DEL LOTE N° 9
DE LA MANZANA N° 318 A LA LIGA DEPARTAMENTAL DE
FÚTBOL TALA**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DEL
TALA SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1º: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a ceder en Comodato a la Liga Departamental de Fútbol de Rosario del Tala, por un plazo de treinta (30) años renovable automáticamente, una fracción de terreno del Lote N° 9 de la Manzana N° 318 de la Planta Urbana de esta ciudad, con una superficie aproximadamente de CIENTO SESENTA METROS CUADRADOS (160,00 m²) con frente a calle Rocamora partiendo del límite del cardinal oeste), o sea con 8 metros de frente sobre calle Rocamora por 20 metros de fondo, Partida Provincial N° 109.085, Antecedente Dominial Tomo N° 10, Folio N° 8/9 N° 7, año 1943 del Registro Público Local.

Artículo 2º: La Liga Departamental de Fútbol de Rosario del Tala se comprometerá a realizar el inicio de las mejoras en un plazo de seis (6) meses a los fines de la construcción de su sede.

Artículo 3º: Exceptúese de la aplicación de la Ordenanza N° 1648, Capítulo II titulado Frentes Superficies Mínimas, artículo N° 9, inciso a) – apartado 1).

Artículo 4º: El comodato a celebrarse se ajustará a las condiciones de posesión y dominio que esta Municipalidad tiene en virtud de la Ley Nacional N° 18.586 y Ley Provincial N° 6.643.

Artículo 5º: Dado, sellado y firmado en el día de la fecha en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante.

MARCELA R. E. MARTINEZ
Secretaria
Concejo Deliberante

Lic. GREGORIO VASCHCHUK
Presidente
Concejo Deliberante

**ORDENANZA N° 1691–AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO
EJECUTIVO A ABONAR PAGO PENDIENTE DEL CONCURSO DE
PRECIOS Nº 53/18**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DEL
TALA SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1º: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar el pago pendiente por la suma de pesos noventa y cuatro mil (\$94.000,00) con el Sr. Rodrigo Germán Paum a la Cesiónaria Daiana María Girardi DNI Nº 32.292.300 con domicilio en Gobernador Sola de este Departamento.

Artículo 2º: Lo dispuesto en el Artículo 1º es en el marco del contrato privado de cesión de derechos privada firmada con el Sr. Rodrigo Germán Paum a favor de Daiana María Girardi de fecha 25 de setiembre de 2018. El que se agrega como anexo I en estado original de la presente y consta de 2 fojas.

Artículo 3º: Dado, sellado y firmado en la Sala de Sesiones del Concejo en el día de la fecha.

MARCELA R. E. MARTINEZ
Secretaria
Concejo Deliberante

Lic. GREGORIO VASCHCHUK
Presidente
Concejo Deliberante

Promulgada por decreto Nº 184/18 de fecha 19 de octubre 2018.

**ORDENANZA N° 1692- AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO
EJECUTIVO MUNICIPAL A DISPONER LA COMPRA DE UN
AUTOMOTOR USADO.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DEL
TALA SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º) Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer la adquisición de un automotor usado hasta la suma de Pesos Noventa y Cinco Mil (\$95.000,00) individualizado como vehículo Marca Ford, modelo Ranchero 3.0, Dominio SQO579, año 1984, motor Nº DDBA-41570, CHASIS Nº KA27DD-35738, propiedad del Sr. Luis Ricardo Becker, DNI Nº 11.512.187 domiciliado en esta ciudad.

ARTICULO 2º) A los efectos del artículo 1º) autorícese a disponer los gastos que demanden los gastos de transferencia.-

ARTICULO 3º) Dado, sellado y firmado en la Sala de Sesiones del Concejo en el día de la fecha.

MARCELA R. E. MARTINEZ
Secretaria
Concejo Deliberante

Lic. GREGORIO VASCHCHUK
Presidente
Concejo Deliberante

Promulgada por decreto Nº 185/18 de fecha 22 de octubre 2018.

**ORDENANZA N° 1693 - ESTABLECIENDO EL SENTIDO DE
CIRCULACION DE CALLE COLON ENTRE RAMIREZ Y
GUALEGUAYCHÚ**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DEL
TALA SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°: Modificar el **art 1° de la Ord 1405** quedando en la parte que dice **De oeste a este:** “-Calle Colón-: desde Av. San Martín hasta Gualeguaychú”.

ARTÍCULO 2°: El estacionamiento será de acuerdo a lo establecido en el art. 2 de la Ordenanza 1405.

ARTÍCULO 3°: El Departamento Ejecutivo arbitrara los medios para la señalización fehaciente del sentido de circulación y del estacionamiento en la arteria referida.

ARTÍCULO 4°: Dado, sellado y firmado en la Sala de Sesiones del Concejo en el día de la fecha.

MARCELA R. E. MARTINEZ
Secretaria
Concejo Deliberante

Lic. GREGORIO VASCHCHUK
Presidente
Concejo Deliberante

Promulgada por decreto N° 184/18 de fecha 19 de octubre 2018.